

TÍTULO	APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARAZONA (ZARAGOZA) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	EXPEDIENTE INAGA Nº	INAGA/71B/2014/1417
		FECHA ENTRADA	23/07/2015

ESTADO DEL INFORME POR CPNA	Borrador	<input type="checkbox"/>	Fecha Comisión	29/09/2015	Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Pleno	6/10/2015
------------------------------------	----------	--------------------------	-----------------------	------------	------------	-------------------------------------	-------------------------------	-----------

TIPOLOGÍA DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO	Informe preliminar	<input type="checkbox"/>	Estudio Ambiental Estratégico	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan sectorial	<input type="checkbox"/>	Otros documentos	<input type="checkbox"/>
---	--------------------	--------------------------	-------------------------------	-------------------------------------	----------------	--------------------------	------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y DEL APIA

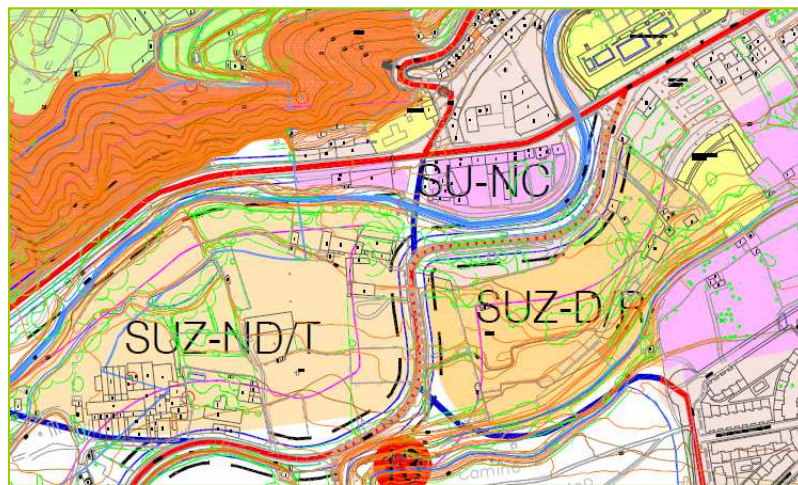
- El municipio de Tarazona se ubica en la comarca de Tarazona y el Moncayo, en el ámbito geográfico situado entre el Valle del Ebro y la Ibérica Zaragoza y su somontano. Tiene una superficie de 24.401 Ha. La población es de 10.864 habitantes¹, concentrados principalmente en el núcleo de Tarazona y sus barrios.
- El Planeamiento vigente en el municipio de Tarazona es el texto refundido del PGOU aprobado en el año 1985. El proyecto valorado pretende la adecuación del planeamiento urbanístico municipal a los nuevos criterios sociales y medioambientales y recoger y plasmar las diferentes modificaciones puntuales realizadas sobre el planeamiento hasta la fecha, el planeamiento derivado aprobado y las unidades de ejecución desarrolladas.
- La Revisión del PGOU propone una superficie total de suelo urbanizable de 147,2 Ha. dividido en suelo urbanizable delimitado y no delimitado. De esta superficie 104,4 Ha. corresponden a las diferentes fases de ampliación del Polígono Industrial de SEPES. En total en las cuatro fases de programación (2015-2034) se prevé la construcción de 2414 viviendas.
- El resto del Municipio, se clasifica como suelo No Urbanizable (SNU) distinguiéndose entre no urbanizable genérico –SNUG- (12% del total del municipio) y no urbanizable especial –SNUE- (85% del Municipio). Como SNUE (20.502,3 Ha.) se incluyen los MUP, Masas arbóreas, zonas de interés por biodiversidad, zonas conservación natural, espacios protegidos de interés, yacimientos arqueológicos y paleontológicos, vías pecuarias, infraestructuras eléctricas y viarias, y cauces públicos.
- El municipio de Tarazona presenta zonas con elevados valores naturales, vinculados a la presencia de sierras, barrancos y ríos y especies catalogadas de especial interés de conservación, destacando un núcleo reproductor de águila-azor perdicera y la presencia del Parque Natural del Moncayo.
- En general la documentación presentada se considera completa y ajustada en sus contenidos. El documento ambiental es correcto en su planteamiento, establece un inventario ambiental completo, analiza correctamente los impactos ambientales y valora las diferentes alternativas. Además se presentan como documentos complementarios un estudio de riesgos de inundación, de incendios forestales, y un estudio fonotécnico con sus correspondientes medidas correctoras y un estudio de viabilidad económica del Plan. La propuesta de suelos urbanizables e industriales no afecta a espacios

¹ Datos del Padrón 1/01/2014

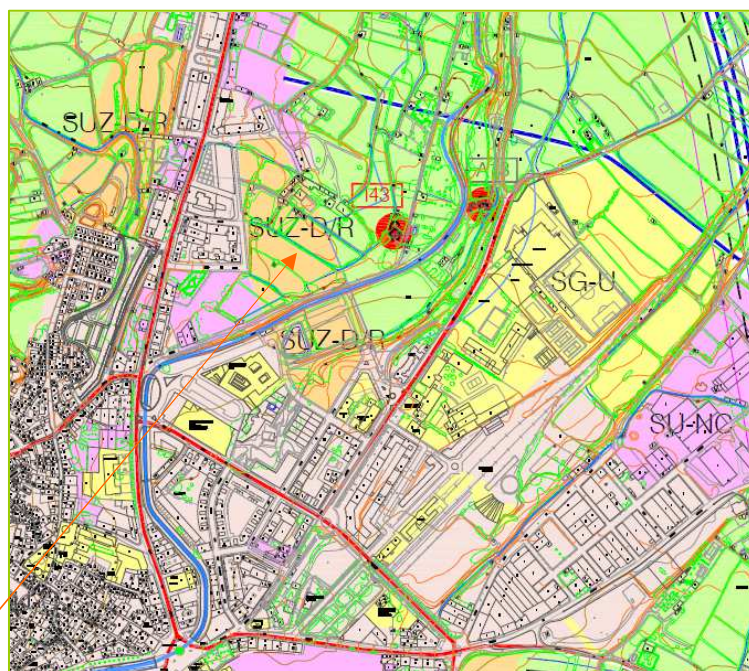
de interés natural destacable.

- Se han observado algunos errores puntuales como por ejemplo el dato de superficie del Parque Natural del Moncayo dentro del municipio o las superficies que corresponden a los Montes de Utilidad Pública las cuales no se ajustan a los mapas oficiales ubicados en el IDE Aragón correctamente trasladados al Plan. También cabe corregir algunas cuestiones como un mapa sin leyenda (Pág. 19), la cita del Refugio de Fauna Silvestre del Val cuando ya ha desaparecido esta figura de protección en la nueva Ley de Caza recientemente aprobada, o faltan por incluir en la cartografía de los MUP tres montes consorciados (2002, 2005 y 2006).

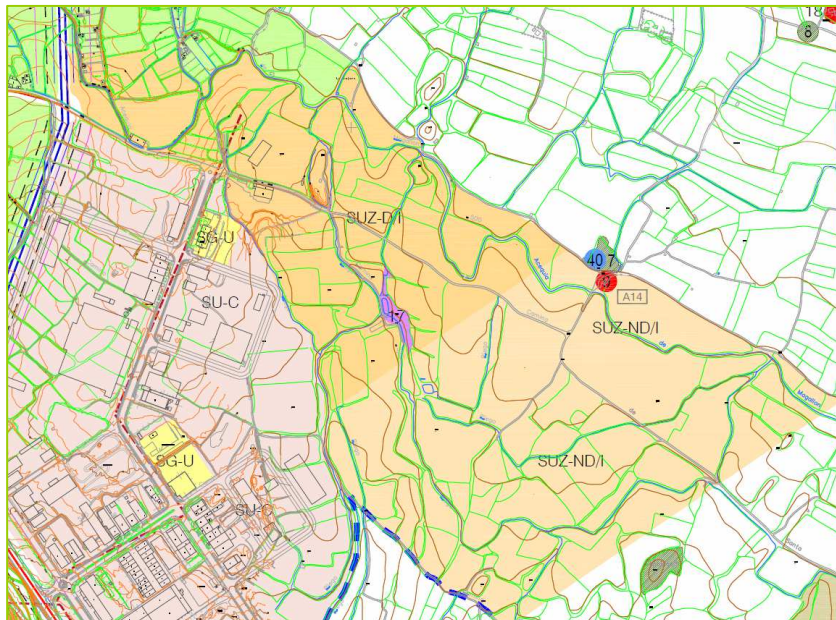
CARTOGRAFÍA DEL PLANEAMIENTO



Propuesta de ampliación de suelos urbanizables al Oeste de Tarazona. Para uso terciario y residencial. Situadas próximas a la margen derecha del Queiles



Propuesta de ampliación de suelos urbanizables para uso residencial al N de Tarazona. Situadas próximas a la margen izquierda y derecha del Queiles



Propuesta de ampliación de suelos urbanizables delimitados y no delimitados para uso industrial en el polígono de Sepes.



Ortoimagen de suelos urbanizables delimitados y no delimitados para uso industrial en el polígono de Sepes. 104,7 Ha. divididas en SUZD 43,1 Ha. y 60,14 Ha. SUZND. Son suelos agrícolas mayoritariamente de secano de bajo valor agronómico pero también de regadío en el sector norte junto a las acequias.

RESUMEN AFECCIONES AMBIENTALES POTENCIALES

- ↳ En el término municipal se localizan los siguientes instrumentos de protección:
 - Parque Natural del Moncayo
 - Ámbito del PORN Comarca del Moncayo
 - Ámbito de Aplicación del Plan de Recuperación de Protección del águila-azor perdicera localizándose un Área Crítica para la especie
 - Puntos de Interés Geológico
 - ZEPA “Sierra de Moncayo-Los Fayos-Sierra de Armas”
 - LIC “Moncayo”
- ↳ El municipio presenta numerosos Hábitats de Interés Comunitario
 - 9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*
 - 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*
 - 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
 - 4030 Brezales secos europeos
 - 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
 - 5120 Formaciones montanas de *Cytisus purgans*
 - 9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus (Quercion roboripetraeae o Illici-Fagenion)*
 - 5210 Matorral arborescente con *Juniperus spp.*
 - 8220 Pendientes rocosas silicícolas con vegetación casmofítica
 - 6160 Prados ibéricos silíceos de *Festuca indigesta*
 - 9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*
- ↳ Numerosas especies catalogadas de fauna y flora, siendo especialmente sensibles algunas especies de rapaces rupícolas (alimoche, águila-azor perdicera, buitres leonados, etc.) y aves esteparias presentes en la zona. La zona de mayor interés corresponde a los cortados del Val, a los bosques del P.N del Moncayo y a las zonas esteparias, destacando el encinar termófilo de Valdefuentes.
- ↳ En el municipio hay 7 Montes de Utilidad Pública y 2 Vías Pecuarias.

Las **principales afecciones** ambientales se pueden resumir en:

- ↳ Efectos sobre el suelo derivados del cambio de uso del suelo. Los suelos previstos para uso industrial se corresponden con suelos agrícolas que serán transformados a terrenos urbanizados. Las zonas objeto de transformación a suelos urbanizables para uso residencia o industrial no tienen especiales valores ambientales.
- ↳ Efectos sobre la fauna: sobre las poblaciones de aves esteparias y antrópicas en el entorno del nuevo polígono industrial.
- ↳ Efectos sobre los recursos naturales y generación de residuos: el desarrollo del suelo urbanizable supone un incremento de los usos industriales y del volumen de personas en el municipio, con el consiguiente aumento del consumo de recursos hídricos y energéticos, y aumento en la generación de residuos sólidos, urbanos e industriales que requerirán un importante

sistema de gestión.

- ↳ Efectos sobre la calidad acústica del entorno y sobre todo de las zonas habitadas. Los puntos de inmisión se localizan próximos a las carreteras y a las zonas industriales, por lo que la contaminación acústica deberá ser uno de los problemas a mitigar.
- ↳ Contaminación del aire incrementada por las nuevas actividades industriales. La ubicación al Este de Tarazona de las bolsas de suelo industrial dispersará la potencial contaminación que pudiera producirse hacia zonas alejadas del núcleo habitado. El impacto dependerá del tipo de industrias que se instalen en cualquier caso.

PROPUESTAS GENÉRICAS

- ↳ Se recomienda valorar y justificar las demandas de usos industriales previstos en el PGOU en función de la coyuntura socioeconómica actual y establecer una previsión real de crecimiento y demanda de suelos. Antes de iniciar cualquier proceso de urbanización de un suelo nuevo se deberán tener garantizadas las ofertas de empresas que opten por dichos suelos.
- ↳ El PGOU debe dar especial importancia al **paisaje** en la planificación del territorio, recogiendo lo establecido en los mapas de paisaje de los mapas de paisaje de las Comarcas de Aragón elaboradas por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.
- ↳ Se debe entender el paisaje en su doble condición como recurso para la actividad económica por su vinculación a los valores culturales, ecológicos y ambientales, y como elemento vinculado a la calidad de vida y al entorno del ciudadano. Por ello debe ser integrado en la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico. A este respecto se recomienda durante el proceso de elaboración y tramitación del PGOU y dentro de la información que se transmita a los habitantes del municipio, la elaboración de montajes fotográficos que permitan visualizar cómo van a integrarse las actuaciones previstas en el paisaje urbano actual.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- ↳ Si bien la propuesta de SNUE se considera adecuada e incorpora la mayor parte de las zonas de interés natural, (incluso espacios con valor ecológico no recogidos bajo figuras de protección o con una normativa sectorial aplicable), hay que señalar el contenido del Artículo 16 punto b del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, donde se indica que deben clasificarse como SNUE *“Los terrenos que no resulten susceptibles de transformación urbanística por la peligrosidad para la seguridad de las personas y los bienes motivada por la existencia de riesgos de cualquier índole”*. En el caso concreto de Tarazona y el paso del río Queiles por el centro de la ciudad implica un riesgo de inundación importante.
- ↳ En este sentido, el presente PGOU deberá integrar y dar cumplimiento a lo estipulado en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación que transpone la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. En dicha normativa se regula la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad y riesgo y los planes de gestión de los riesgos de inundación en todo el territorio español. El objetivo es obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones y lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad, entre ellas los temas de urbanismo, para reducir las

consecuencias negativas sobre la salud y la seguridad de las personas y de los bienes, así como sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras, asociadas a las inundaciones del territorio al que afecten. Hay que señalar lo contemplado en el Artículo 15. Coordinación con otros planes. Donde se indica que: *“1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurren dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves”*.

- ↳ El río Queiles a su paso por Tarazona han sido clasificado por la Confederación Hidrográfica del Ebro como Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), es decir, con un valor de nivel A1. “Riesgo Alto Significativo” según la capa de Riesgos de inundaciones. El presente Plan propone planificar nuevas bolsas de suelo urbanizable en zonas afectadas por inundaciones. Parte del suelo urbano consolidado (parte de las zonas de equipamientos, además de las residenciales), están en zonas incluidas en los mapas de peligrosidad y de riesgo elaborados por la CHE.
- ↳ Hay que señalar que la llanura de inundación para diferentes periodos establecida en el documento presentado en este plan de riesgos naturales no coincide exactamente con los mapas de peligrosidad y riesgo establecidos por la CHE, cuestión fundamental ya que la diferencia implica a varias bolsas de suelo urbanizable para uso residencial. Se debe aclarar este particular y verificar el modelo de zonas inundables propuesto en el estudio de riesgos del proyecto y en su caso rectificarlo. En este sentido se recomienda que las dos bolsas de suelo urbanizable delimitado para uso residencial afectadas por potenciales inundaciones deben replantearse y modificar sus perímetros evitando las zonas vulnerables.
- ↳ En general se deben establecer en los sectores con peligro de inundación tanto del suelo urbano consolidado como el no consolidado o el urbanizable una adecuada **ordenación de usos**. En este sentido se deberían primar en los solares vacíos del núcleo urbano consolidado y en las zonas inundables de los SUZD usos adaptados a este riesgo, ubicando en estos sectores por ejemplo las zonas verdes. También se podría estudiar la posibilidad de establecer permutas de solares de propiedad particular en SUC situados en estas zonas por otros sectores del núcleo urbano exentos de peligro.
- ↳ Además parte de estas mismas bolsas de SUZD están dentro del Dominio Público Hidráulico estimado probable. Lo mismo sucede con un sector situado al Sur de Tarazona clasificado con Suelo urbano sistemas generales.



Imágenes de dos sectores dentro del DPH estimado afectados por el planeamiento urbanístico. A la izquierda bolsa de SUZD para uso residencial; a la derecha SUC para sistemas generales.

- En todo caso, el presente PGOU deberá, en coordinación con el Organismo de Cuenca y el órgano competente en materia de protección civil del Gobierno de Aragón, incluir los estudios, medidas y actuaciones necesarias para mantener la clasificación del suelo propuesta, incluyendo medidas preventivas y paliativas, estructurales y no estructurales, incluidas en los Planes de Gestión de las ARPSIs, actualmente en tramitación.
- Se recomienda que el PGOU de Tarazona tenga como objetivo principal la integración del río Queiles y la red de acequias como un corredor ecológico dentro de su modelo de ordenación urbana, realizando un tratamiento adecuado de las riberas y procurando una adecuada conectividad entre todo este corredor.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 6 de octubre de 2015, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



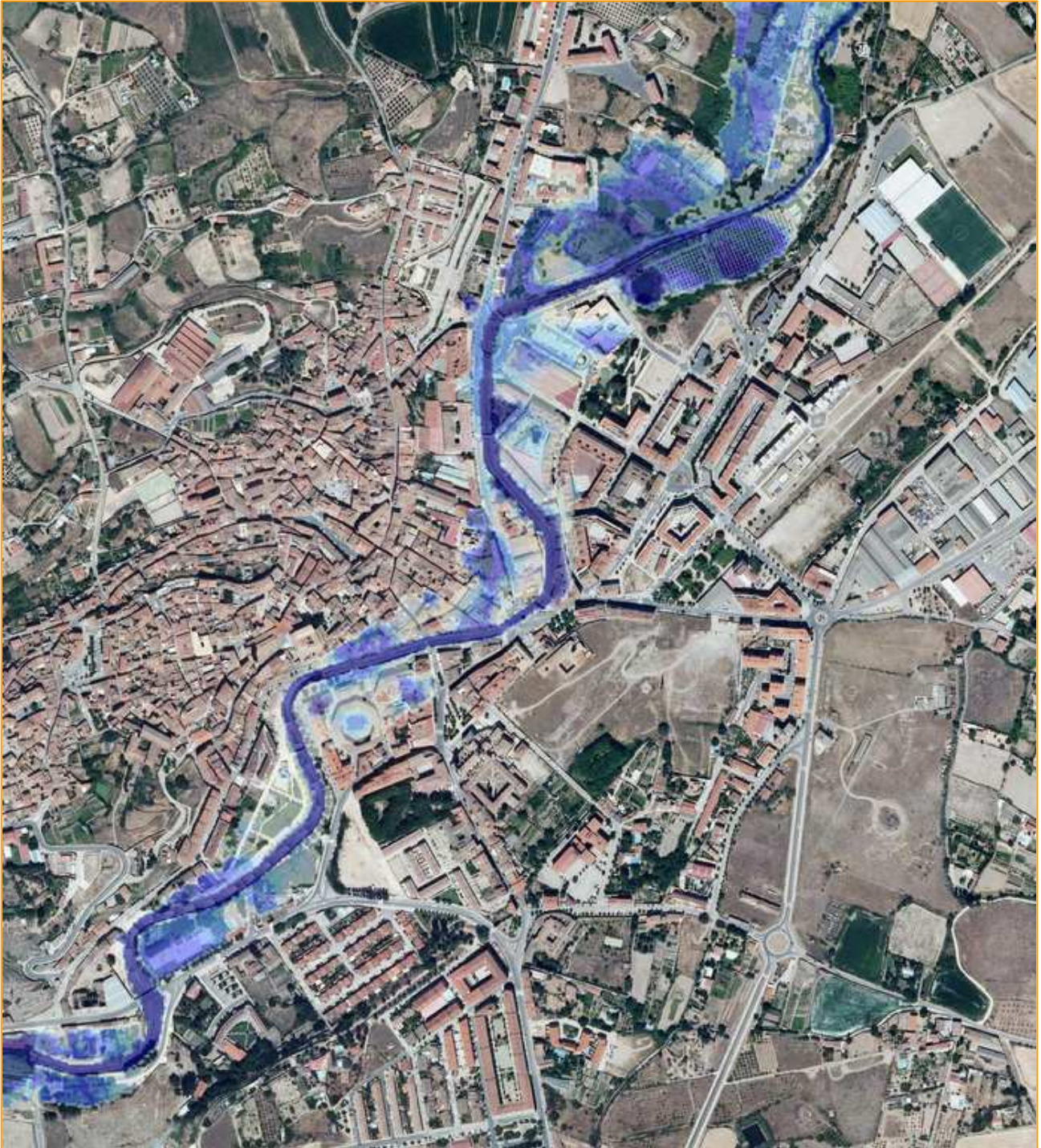
Fdo.: Juan de la Riva Fernández

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Francho Beltrán Audera

Anexo: Mapas de peligrosidad y de Riesgo. SitEBRO. CHE



En esta cartografía de **Mapas de Peligrosidad** se delimita la zona de flujo preferente y la zona de alta probabilidad de inundación (T500) (elaborada por la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables), y se observa como parte del suelo urbano consolidado se ubica dentro de estas zonas. Fuente: Confederación Hidrográfica del Ebro. Sitebro



En esta cartografía de **Mapas de Riesgo** se delimita la zona en la que existe una vulnerabilidad de la población por la crecida de 100 años (elaborada por la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables), y se observa como parte del suelo urbano consolidado y SUZD se ubica dentro de esta zona. Fuente: Confederación Hidrográfica del Ebro. Sitebro.